

Jordi Ferrer Beltrán

Motivación y racionalidad de la prueba



GRIJLEY

Jordi Ferrer Beltrán

Universidad de Girona

Motivación y racionalidad de la prueba

Presentación de José Luis Castillo Alva Prólogo de Pablo Talavera Elguera

GRIJLEY

Primera edición: mayo de 2016

Primera reimpresión: mayo de 2017 **Segunda reimpresión:** febrero 2025

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2016-05849

ISBN: 978-9972-04-518-9

- © 2025, Derecho constitucional peruano
- © 2025, Motivación y racionalidad de la prueba
- © 2025, Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L Jr. Azángaro 1075, Of. 205 – Lima Tlfs.: 919067331 • 923054974 elay_grijley@hotmail.com https://libreriasgrijley.com

Composición e impresión:

Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L. Av. Tingo María 1330 - Lima Tlf.: 337-5252 ediciongrijley@gmail.com

Tiraje: 1 000 ejemplares

DERECHOS RESERVADOS: Decreto Legislativo N.º 822

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de la editorial.

SUMARIO

Presentación de José Luis Castillo Alva	11
Prólogo de Pablo Talavera Elguera	15
Sección 1 Motivación y racionalidad de las decisiones judiciales sobre los hechos	
Apuntes sobre el concepto de motivación de las decisiones judiciales	23
Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales	49
El contexto de la decisión sobre los hechos probados en el derecho	75
'Está probado que p'	111
Sección 2 Valoración de la prueba	
La prueba es libertad, pero no tanto: una teoría de la prueba cuasi-benthamiana	147

Sumario

La valoración de la prueba: verdad de los enunciados probatorios y justificación de la decisión	177
Los estándares de prueba en el proceso penal español	217
Una concepción minimalista y garantista de la presunción de inocencia	243
La prueba de la causalidad en la responsabilidad civil	279

PRESENTACIÓN

Jordi Ferrer Beltrán es uno de los más importantes filósofos del derecho de habla hispana en la actualidad. Su obra abarca temas tan diversos de teoría del derecho como: "Las normas de competencia", las "Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos" y otros aspectos medulares de la filosofía y la teoría del derecho. Es también Director fundador de la colección de "Filosofía y Derecho" de la editorial Marcial Pons que, sin discusión alguna, es la más importante publicación de libros y textos de filosofía del derecho en nuestra lengua y que ha enriquecido (y enriquece) a España y América Latina con excelentes títulos de autores de diversas latitudes.

Sin embargo, no creo equivocarme si afirmo que la gran fama y prestigio internacional que Jordi Ferrer ha alcanzado en el firmamento jurídico se debe a su denodado y encomiable esfuerzo por difundir, traducir, discutir y profundizar en el estudio de un tema que había pasado por mucho tiempo desapercibido por los filósofos del derecho como es la problemática de los enunciados fácticos y probatorios en el derecho, lo que le ha llevado a publicar libros que han marcado toda una época en la literatura jurídica de nuestra lengua y que versan sobre "La prueba y verdad en el derecho" y la "La valoración racional de la prueba".

No es usual que un filósofo del derecho preocupado, además, por los grandes y tradicionales problemas de la disciplina (v.gr. el sistema jurídico, las normas jurídicas, la interpretación, las lagunas del derecho) descienda del olimpo de los conceptos y se preocupe de los problemas jurídicos de los mortales y pedestres (v.gr. abogados, jueces y fiscales), que son propios de la práctica judicial, como son los tópicos de los hechos, la verdad y la prueba. Dichos temas por mucho tiempo habían sido en cuanto a su tratamiento patrimonio exclusivo de los procesalistas que enfocaban su análisis en la interpretación de las reglas del derecho positivo, en especial, las fijadas en los Códigos procesales y que se caracterizan por repetir la posición de la jurisprudencia sobre las diversas cuestiones probatorias planteadas por las partes. El mejor aporte que se podía esperar de esta visión procesal era partir de una interpretación de los principios constitucionales del proceso, en particular, aquellos que inspiran la actividad probatoria como el principio de la presunción de inocencia, el derecho de defensa, el derecho a probar, el contradictorio, la igualdad de armas, entre otros.

Hace menos de 25 años en España ha cobrado un notable impulso el enfoque racionalista (no ingenuo) (1) de la prueba, que se basa por partir de una sólida base filosófica que analiza y toma en cuenta las nociones jurídicas de los hechos en el proceso (enunciados fácticos), de la prueba, de la decisión judicial y de la verdad sobre la revisión y empleo de las categorías epistemológicas, lógicas, de la filosofía de la ciencia, de la teoría de la argumentación, entre otras. Se trata de un giro epistemológico necesario, tan novedoso como imprescindible, que acompaña las reflexiones teóricas pero que debe también dirigir y alentar el norte de la jurisprudencia si es que no se quiere privar al derecho y a la actividad probatoria que se desarrolla en los Tribunales de justicia de herramientas que sirven para mejorar su actividad, que permite criticar las leyes procesales, las soluciones jurisprudenciales y que buscan, por último, obtener decisiones más racionales, y, por lo tanto, más justas.

⁽¹⁾ Los principales cultores de la renovación del enfoque de los hechos probados y de la decisión judicial han sido Perfecto Andrés Ibáñez, Marina Gascón Abellán, Daniel González Lagier, Juan Igartúa Salaverría, Mercedes Fernández López y, por supuesto, Jordi Ferrer Beltrán.

Dentro de dicha corriente que ha generado un cambio de visión del fenómeno de la prueba—de su conexión con categorías como la verdad, la racionalidad de la decisión judicial—se encuentra en hispanoamérica de manera paradigmática y cimera la obra de Jordi Ferrer que es uno de los responsables que paulatinamente se abandone, o por lo menos matice, el análisis puramente formal del fenómeno probatorio, que se caracteriza por pensar que la prueba es una cuestión de leyes y códigos que interesa básicamente a los abogados y los operadores jurídicos y, en especial, a los procesalistas. El estudio de la prueba jurídica no puede ser vista más, desde una perspectiva racional, como un asunto de abogados y un tema puramente jurídico en el que nadie que no haya pasado por las facultades de derecho tiene derecho a intervenir y discutir, toda vez que la noción de prueba se funda en cuestiones generales de epistemología, filosofía y argumentación racional.

La influencia de la obra de Jordi Ferrer Beltrán en los estudios de prueba en España, América Latina y el Perú⁽²⁾ es directa, notable y ciertamente digna de elogio en el nivel de que no hay un solo artículo o libro serio sobre la materia que no siga explícitamente algunas de sus conclusiones sobre la prueba, verdad o la valoración racional de la prueba o deje de adoptar posición (a favor o en contra) en los temas que ha tratado. La importancia y la fuerza persuasiva de la obra de Jordi Ferrer se ha visto reflejada en algunas sentencias penales emitidas en los últimos años por la Corte Suprema de Justicia del Perú⁽³⁾, pero cuya capacidad de rendimiento, gran poder explicativo y utilidad no ha sido aprovechada del todo por los órganos de justicia.

⁽²⁾ En el Perú quienes se han ocupado del estudio de la teoría de la prueba y asumen una posición racionalista (Pablo Talavera Elguera, César San Martín Castro, José Neyra Flores, César Higa Silva) o han analizado la decisión de hechos probados desde la perspectiva de la argumentación jurídica (Roger Zavaleta Rodríguez) o de la motivación de las decisiones judiciales (José Luis Castillo Alva) utilizan la obra de Jordi Ferrer de modo permanente y especialmente relevante.

⁽³⁾ Véase, por ejemplo, la sentencia del R.N. Nº 2966-2012 del 21 de noviembre del 2013 expedida por la Sala Penal Transitoria (Voto discordante de los señores jueces supremos San Martín Castro y Rodríguez Tineo).

Por ello, es un motivo de especial alegría y satisfacción que Jordi Ferrer haya decidido publicar en el Perú algunos de sus trabajos más importantes y que han generado un debate amplio sobre temas tan vinculados a la práctica diaria del sistema de justicia y que abordan asuntos tan diversos como el deber de motivar las resoluciones judiciales, el derecho a la prueba, el contexto de decisión de los hechos probados, la valoración de la prueba, los estándares de prueba, la presunción de inocencia y la prueba de la causalidad en la responsabilidad civil.

Creemos, que la publicación de trabajos como el presente no solo mejoran notablemente el catálogo de obras jurídicas de un país, sino que nos muestran –tras la enorme profundidad, calidad y rigor de sus contenidos– los temas actuales que se discuten en la comunidad científica internacional por uno de los cultores más serios y respetado de la filosofía del derecho.

Una vez más, debemos reconocer el enorme esfuerzo editorial de Esteban Alvarado, Gerente y Director de Grijley, quien una sólida apuesta por la mejora de la cultura jurídica del país incorpora a la Colección: Derecho & Tribunales, la obra de un autor que ha demostrado muchas veces su enorme valía.

José Luis Castillo Alva

a influencia de la obra de Jordi Ferrer Beltrán en los estudios de prueba, en España, América Latina y el Perú es directa, notable y ciertamente digna de elogio: no hay un solo artículo o libro serio sobre la materia que no siga explícitamente algunas de sus conclusiones sobre la prueba, verdad o la valoración racional de la prueba o deje de adoptar posición (a favor o en contra) en los temas que ha tratado. La importancia y la fuerza persuasiva de la obra de Jordi Ferrer se ha visto reflejada en algunas sentencias penales emitidas en los últimos años por la Corte Suprema de Justicia del Perú, pero cuya capacidad de rendimiento, gran poder explicativo y utilidad no ha sido aprovechada del todo por los órganos de justicia.

Por ello, es un motivo de especial alegría y satisfacción que Jordi Ferrer haya decidido publicar en el Perú algunos de sus trabajos más importantes, y que han generado un debate amplio sobre temas tan vinculados a la práctica diaria del sistema de justicia, y que abordan asuntos tan diversos como el deber de motivar las resoluciones judiciales, el derecho a la prueba, el contexto de decisión de los hechos probados, la valoración de la prueba, los estándares de prueba, la presunción de inocencia y la prueba de la causalidad en la responsabilidad civil.

